



CONAMYPE

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), comunica a la población en general, lo siguiente:

En consideración a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública, según la cual, todas las instituciones del Estado están obligadas a poner a disposición de los usuarios la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública; y que el objeto principal de la CONAMYPE, por Ley, es “Promover la creación de una cultura empresarial de innovación, calidad y productividad, que contribuya al avance en los procesos de producción, mercadeo, distribución y servicio al cliente de las MYPE en el marco de las estrategias del desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible del país.”

Así como a lo establecido en el artículo 10 numeral 16, del mismo cuerpo normativo, que literalmente dice que debe publicarse: **“El diseño, ejecución montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.”**.

Se declara, que con lo que respecta a los **Subsidios e Incentivos Fiscales de la CONAMYPE**, es de carácter inexistente para los meses de mayo a julio de 2022 no obstante, en caso de darse, se publicará para su consulta, de una manera oportuna y veraz.

No habiendo más que hacer constar, firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia. En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.


Licda. Magdalena del Carmen Peña Ardón
Oficial de Información
CONAMYPE

